

Palacio Legislativo, a 27 de septiembre de 2019.  
Número UEC/DJEC/M/271/2019.

<b>CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019</b>	
<b>20 DE OCTUBRE</b>	
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Cámara de Diputados	La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre.  (Artículo 42, fracción IV, de la LFPRH).
<b>30 DE OCTUBRE</b>	
<b>Unidad de Evaluación y Control.</b>	Presentar a la Comisión, para su aprobación, a más tardar el 30 de octubre de cada año, el Programa Anual de Trabajo del año siguiente.  (Artículo 8, fracción VIII, del RIUEC).
<b>31 DE OCTUBRE</b>	
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Cámara de Diputados.	La Cámara de Diputados concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior, a que se refiere el artículo 79 Constitucional.  (Artículos 74, fracción VI, párrafo cuarto de la CPEUM y 228 del RCD).
	La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública estudiará el Informe General, el análisis de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y el contenido de la Cuenta Pública. Asimismo, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública someterá a votación del Pleno el dictamen correspondiente a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.  (Artículo 46 de la LFRCF y 228 del RCD).
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Auditoría Superior de la Federación.	Los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.  (Artículo 35 y 89, fracción XVII, de la LFRCF).

<b>CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019</b>	
<b>31 DE OCTUBRE</b>	
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Cámara de Senadores.	<p>La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Senadores, a más tardar el 31 de octubre.</p> <p>(Artículo 42, fracción IV, de la LFPRH).</p> <p>De acuerdo con el decreto que crea la medalla de honor "Belisario Domínguez" del Senado de la República y su Reglamento, la Cámara de Senadores celebrará sesión solemne en el mes de octubre de cada año, para imponerla al ciudadano que haya sido seleccionado.</p> <p>(Artículo 100, numeral 1 de la LOCGEUM).</p>
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b> Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	<p>A cuenta de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo que se realice a la Tesorería de la Federación para cubrir los costos de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación en materia petrolera, se harán transferencias provisionales trimestrales equivalentes a una cuarta parte del monto correspondiente que se pagarán a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre del ejercicio de que se trate y enero del siguiente año.</p> <p>(Artículo 90 de la LFPRH).</p>

**ABREVIATURAS:**

- CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
 LOCGEUM: Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.  
 LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
 LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.  
 RCD: Reglamento de Cámara de Diputados.  
 RIUEC: Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.